

CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EDUCATIVO DEL “FONDO FORJANDO FUTURO” ESTABLECIDO MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO ENTRE COOTRAPELDAR Y EL ICETEX PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021

Se informa a todos los asociados de **COOTRAPELDAR** que a partir de la fecha de la presente convocatoria, la Cooperativa luego de realizar la evaluación correspondiente, una vez que los asociados beneficiarios completen satisfactoriamente el registro en los aplicativos propios del ICETEX y hasta agotar los recursos dispuestos para tal fin, otorgará subsidios educativos para el segundo semestre del año 2021, para asociados estudiantes de los estratos 1, 2, 3 y 4 que estén cursando estudios de educación superior de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) en universidades públicas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional y avaladas con código SNIES, para el semestre académico en el cual este vigente la convocatoria 2021-2. Tanto el programa de educación formal superior en pregrado (Universitario), posgrado (Especialización), como la institución de educación superior pública deberán contar con código SNIES.

El subsidio educativo aplica únicamente para asociados, **NO** aplica para hijos de asociados de **COOTRAPELDAR**.

Teniendo en cuenta los requisitos definidos para el manejo de los recursos disponibles del “Fondo Forjando Futuro” y los trámites definidos por el ICETEX para para efectuar los desembolsos de los subsidios educativos, el asociado de **COOTRAPELDAR** que aspire a ser beneficiario del subsidio tendrá que hacer el pago del semestre académico del 2021-2 con sus propios recursos y posteriormente el ICETEX hará el desembolso aprobado a la institución educativa.

CONDICIONES Y REQUISITOS

COOTRAPELDAR financiará subsidios educativos para estudiantes de los estratos 1, 2, 3 y 4 hasta de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el otorgamiento de subsidios educativos:

- ✓ El subsidio educativo no aplica para asociados cuyo último semestre de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) se haya cursado hace más de un (1) año respecto al periodo académico para el cual está vigente la convocatoria.
- ✓ El subsidio educativo no aplica para asociados que en el periodo académico para el cual está vigente la convocatoria estén cursando opciones para obtener el título del pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) tales como prácticas profesionales, pasantías, tesis, diplomados, seminarios, cursos, etc.; de acuerdo con lo anterior, únicamente se otorgarán subsidios educativos para asociados que estén cursando materias del pensum o malla curricular del pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización).
- ✓ No se otorgará el subsidio educativo cuando se identifique que el asociado pagó la totalidad del semestre académico con saldos a su favor que tenía en la institución de educación superior, que no tengan relación con los subsidios educativos otorgados por **COOTRAPELDAR**.
- ✓ En caso de identificar que el asociado tenga algún tipo de descuento o saldo a su favor, pero estos no cubran el 100% del valor del semestre académico, el subsidio educativo será el equivalente solo al saldo que efectivamente deba pagar el asociado, por el semestre académico luego de aplicar dichos descuentos o saldos a su favor.
- ✓ Si el asociado debe pagar por el periodo académico de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) un valor inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) el subsidio educativo a otorgar solo será el equivalente al 100% del valor que el asociado deba pagar por el periodo académico.
- ✓ Si el asociado va a cursar su último semestre de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) en el periodo académico para el cual está vigente la convocatoria y vaya a cursar materias del pensum o malla curricular, el valor de subsidio educativo otorgado por **COOTRAPELDAR** será el equivalente a los derechos de grado que deba pagar el asociado en el siguiente periodo académico, de acuerdo con la información publicada en la página web de las instituciones de educación superior.

- ✓ El número máximo de subsidios educativos que **COOTRAPELDAR** otorga por cada asociado para cada pregrado (Universitario) es de 10 y para cada posgrado (Especialización) es de 2. Salvo aquellos casos en que los pensum de los programas de pregrado o posgrado tengan definida una duración mayor a 10 y 2 periodos académicos respectivamente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, **COOTRAPELDAR** empezará a contar el número de semestres restantes para finalizar cada programa de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) teniendo en cuenta lo registrado por cada asociado al momento de la primera postulación y la documentación radicada.

- ✓ En caso que el beneficiario del subsidio cambie de institución de educación superior para seguir cursando la misma carrera en estudios de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización); el número de subsidios educativos faltantes a los que podría postularse el beneficiario se contarán teniendo en cuenta los periodos académicos que le hacían falta al beneficiario para terminar sus estudios en la institución educativa inicial, debe ser autorizado por la junta administradora.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A continuación, se indican los aspectos que deben tener en cuenta los asociados que deseen participar en la convocatoria de los subsidios educativos correspondiente al periodo académico 2021-2:

- 1. FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** La fecha de apertura de la convocatoria para acceder a los subsidios educativos del “Fondo Forjando Futuro” establecido mediante convenio suscrito entre **COOTRAPELDAR** y el ICETEX empieza el día **23 de julio de 2021**.
- 2. CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS QUE LOS ASPIRANTES DEBEN CUMPLIR:** Los aspirantes al subsidio educativo deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - ✓ Antigüedad igual o mayor a un (1) año como asociado a **COOTRAPELDAR**
 - ✓ Estrato socioeconómico 1, 2, 3 y 4.
 - ✓ Estar admitido en una institución pública certificada por el Ministerio de Educación Nacional y avalada con código SNIES, para el semestre académico en el cual está vigente la convocatoria. Tanto el programa de educación formal superior en pregrado (Universitario), posgrado (especialización), como la institución de educación superior pública deberán contar con código SNIES.
 - ✓ Registro calificado vigente del programa académico en el cual el estudiante esté admitido.
 - ✓ Para aspirantes que ya hayan iniciado sus estudios de educación superior, haber culminado el semestre inmediatamente anterior con un promedio igual o superior a 3.5.
 - ✓ La última fecha de actualización de datos registrada en el sistema de información de **COOTRAPELDAR** no debe ser superior a un (1) año. Las solicitudes se estudiarán teniendo en cuenta la información registrada en el sistema de información antes del proceso de inscripción.

Es importante que el asociado no modifique el correo electrónico personal registrado en el sistema de información de **COOTRAPELDAR** al momento de realizar la postulación.

 - ✓ Estar al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias y otras con **COOTRAPELDAR**, al momento de la postulación y al momento de la radicación de documentación.

En caso que la Junta Administradora determine la opción de enviar la documentación a una dirección de correo electrónico de **COOTRAPELDAR**, la fecha y hora en que se reciban los documentos serán las que se tomarán en cuenta para verificar si el asociado se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias y otras con **COOTRAPELDAR**, y en caso de no encontrarse completamente al día, se rechazará en forma definitiva la solicitud de subsidio educativo.

3. **FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIONES:** Los aspirantes al subsidio educativo deberán presentar su solicitud utilizando el formulario establecido por **COOTRAPELDAR** a través del sitio web: cootrapeldar.coop/subsidio desde día **26 de julio de 2021** hasta el día **6 de agosto de 2021**, sin excepción alguna después del último día establecido para las inscripciones, **COOTRAPELDAR** no recibirá ninguna solicitud.
4. **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN:** El puntaje mínimo requerido de los asociados de **COOTRAPELDAR** para obtener el subsidio educativo es de **40 puntos** teniendo en cuenta la calificación obtenida en cada uno de los siguientes criterios de selección:

✓ **Estrato Socioeconómico**

| ESTRATO | PUNTAJE |
|---------|---------|
| 1 | 20 |
| 2 | 15 |
| 3 | 10 |
| 4 | 5 |

- ✓ **Mérito Académico:** El mérito académico se calificará teniendo en cuenta si el asociado aspirante va a cursar primer semestre o si va a cursar del segundo semestre en adelante, caso en el cual se toma en cuenta el promedio del semestre inmediatamente anterior; los puntajes se muestran en la siguiente tabla:

| PROMEDIO DE NOTAS | PUNTAJE |
|-------------------------------|---------|
| 4,5 hasta 5,0 | 20 |
| 4,0 hasta 4,49 | 15 |
| 3,5 hasta 3,99 | 10 |
| Aspirantes de primer semestre | 10 |

- ✓ **Condición especial:** Se otorgará puntaje adicional a partir de una de las siguientes variables:

| CONDICIÓN ESPECIAL | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
| Madre cabeza de familia | 20 |
| Joven con discapacidad | 20 |

✓ **Semestre a cursar**

| SEMESTRE A CURSAR | PUNTAJE |
|-------------------|---------|
| 1-2-3 | 10 |
| 4-5-6 | 15 |
| 7-8-9-10 | 20 |

✓ **Antigüedad como asociado**

| ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO | PUNTAJE |
|--------------------------|---------|
| 1 – 3 años | 5 |
| 4 – 6 años | 10 |
| 7 – 9 | 15 |
| Mayor a 10 años | 20 |

El proceso de adjudicación se realizará beneficiando a los asociados aspirantes con mayores puntajes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en esta convocatoria.

En caso de empate en los puntajes obtenidos por los aspirantes y en caso de no ser suficientes los recursos del “Fondo Forjando Futuro” para beneficiar a todos los asociados aspirantes, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta los recursos disponibles divididos entre los asociados aspirantes empatados.

5. FECHAS DURANTE LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE ASOCIADOS INICIALMENTE BENEFICIARIOS

COOTRAPELDAR realizará la selección y calificación de todas las solicitudes recibidas durante el periodo comprendido entre el día **9 de agosto de 2021** y el día **11 de agosto de 2021**.

La notificación a los asociados inicialmente beneficiarios del subsidio educativo será realizada el día **12 de agosto de 2021** a través de los medios de comunicación que disponga **COOTRAPELDAR**.

6. DOCUMENTOS NECESARIOS Y FECHA LÍMITE PARA LA LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO.

Una vez realizado el proceso interno de selección y calificación **COOTRAPELDAR**, solicitará en físico o digital los siguientes documentos a los asociados que resulten inicialmente beneficiarios del subsidio:

- ✓ Copia del documento de identidad legible.
- ✓ Un recibo de servicio público domiciliario no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Recibo de pago de matrícula preferiblemente pagado y expedido por la institución de educación superior donde se especifique el nombre del asociado y el programa académico que va a estudiar.
- ✓ Certificado de notas oficial expedido por la institución de educación superior donde aparezca el promedio académico obtenido en el semestre anterior (para candidatos que ya iniciaron estudios de educación superior).

Los estudiantes que estén realizando homologación de materias para pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización), deberán presentar certificado de notas oficial del último periodo académico que cursaron en la anterior institución de educación.

- ✓ Plan de estudios del programa educativo y sábana de notas del programa educativo, la cual puede ser la descargada desde el aplicativo de la institución de educación superior.
- ✓ Si el asociado es madre cabeza de familia o joven con discapacidad, presentar certificado expedido por notaría que compruebe tal condición.
- ✓ Constancia de homologación de materias a la nueva institución de educación superior cuando aplique.

La documentación definida anteriormente debe ser radicada en su totalidad para evaluar la solicitud del subsidio educativo, motivo por el cual si al momento en que **COOTRAPELDAR** revise la documentación radicada por el asociado e identifique que no se encuentra completa, rechazará en forma inmediata la solicitud del subsidio educativo, sin tener derecho el asociado a presentar recurso alguno.

Los documentos deben ser radicados por el asociado inicialmente beneficiario en los canales de atención de **COOTRAPELDAR** desde el día **17 de agosto de 2021** hasta el día **4 de septiembre de 2021** en los horarios de atención al asociado.

Sin excepción alguna y bajo ninguna circunstancia **COOTRAPELDAR** recibirá documentación por fuera de las fechas establecidas.

Solo en casos de fuerza mayor, en los que el asociado inicialmente beneficiario no pueda radicar los documentos físicos en los canales de atención, los podrá enviar digitalizados al correo electrónico calidad@cootrapeldar.coop siempre y cuando cumpla estrictamente con los términos y fechas establecidas dentro de esta convocatoria.

Dentro del listado de beneficiarios enviado por **COOTRAPELDAR** al ICETEX, **COOTRAPELDAR** le indicará a esta entidad que aprueba que el giro del subsidio educativo se realice de manera directa al asociado beneficiario solo en aquellos casos en que las universidades donde se encuentren matriculados no tengan convenio suscrito con el ICETEX.

7. FECHAS DURANTE LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y FECHA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FINALES A LOS ASOCIADOS BENEFICIARIOS

COOTRAPELDAR realizará la verificación de la documentación recibida entre el día **6 de septiembre de 2021** y el día **13 de septiembre de 2021**.

El listado final de asociados beneficiarios del subsidio educativo será notificado vía correo electrónico a cada asociado el día **15 de septiembre de 2021**.

8. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL ICETEX

Los asociados beneficiarios del subsidio educativo deberán realizar el registro en el sistema de información del ICETEX entre el **20 de septiembre de 2021** y el **2 de octubre de 2021**; teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por parte de **COOTRAPELDAR** y/o el ICETEX.

9. FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PREVIA RADICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR COOTRAPELDAR.

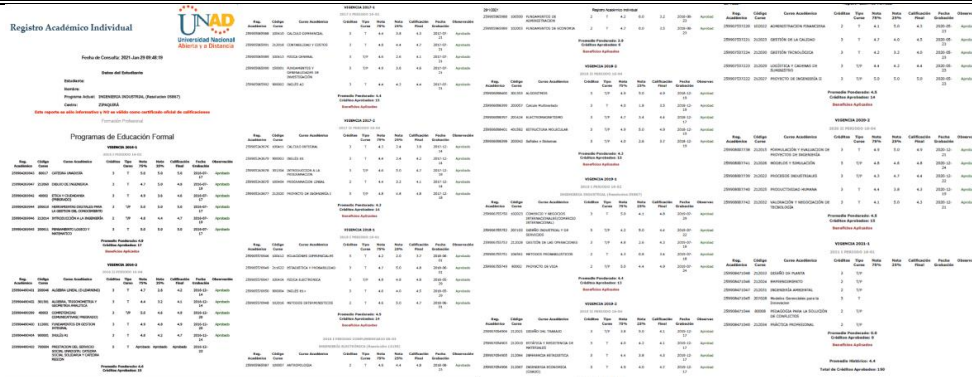
COOTRAPELDAR enviará al ICETEX el listado de asociados beneficiarios del subsidio educativo tan pronto todos los beneficiarios culminen su registro satisfactoriamente en el sistema de información del ICETEX. Posteriormente el ICETEX será la entidad encargada de girar los recursos a cada una de las instituciones de educación superior.

Es importante aclarar que el desembolso de los subsidios educativos está sujeto a los tiempos establecidos internamente por el ICETEX para tal fin y por lo tanto **COOTRAPELDAR** no se hace responsable por demoras del ICETEX en dicho trámite.

10. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. El desembolso del subsidio educativo puede suspenderse en cualquier momento por agotamiento de los recursos constituidos en el “Fondo Forjando Futuro” establecido mediante convenio suscrito entre **COOTRAPELDAR** y el ICETEX.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

- 1) Los asociados que ya han sido beneficiarios del subsidio educativo en convocatorias anteriores, deben realizar su inscripción nuevamente a través del formulario que habilitará COOTRAPELDAR en su página web. El hecho que ya haya sido beneficiario no lo exime de no realizar la inscripción para la convocatoria vigente.**
- 2) Adicional al certificado de notas oficial donde aparezca el promedio académico del semestre anterior, se solicita la sábana de notas la cual puede ser descargada por el aplicativo que maneja cada institución de educación superior, en esta sábana de notas deben aparecer las calificaciones obtenidas en toda la carrera con el fin de corroborar efectivamente la cantidad de semestres que ha cursado el asociado. A continuación, el ejemplo del documento presentado por los estudiantes de la UNAD:**



Registro Académico Individual

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Fecha de Consulta: 2021 Jun 24 08:40:20

Nombre del Estudiante: [Nombre]

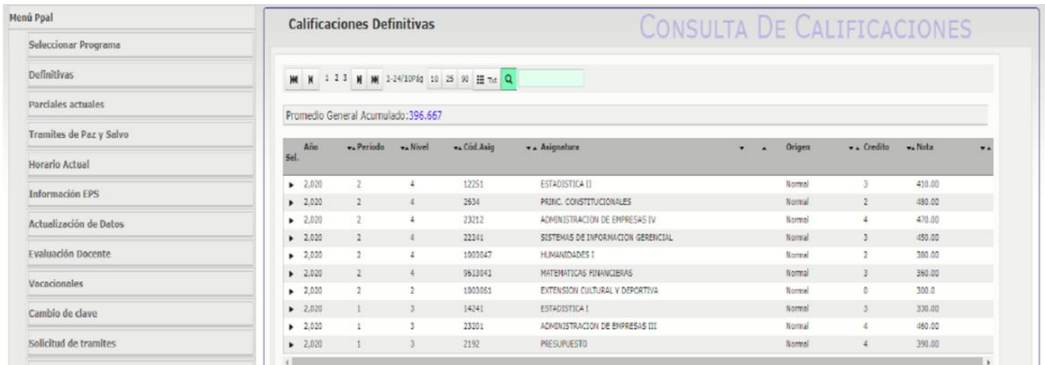
Identificación: [Identificación]

Programa Académico: [Programa]

Tabla de Cursos:

| Código | Nombre | Creditos | Nota | Estado |
|----------|---------------------------------------|----------|------|--------|
| 10000001 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000002 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000003 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000004 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000005 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000006 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000007 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000008 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000009 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |
| 10000010 | INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION | 120 | 4.0 | Activo |

En caso que el aplicativo de la universidad no genere un documento como tal de la sábana de notas, se podrán remitir las capturas de pantalla correspondientes. A continuación, el ejemplo del documento presentado por los estudiantes de la Universidad Militar:



Menú Ppal

- Seleccionar Programa
- Definitivas
- Parciales actuales
- Tramites de Paz y Salvo
- Horario Actual
- Información EPS
- Actualización de Datos
- Evaluación Docente
- Vacacionales
- Cambio de clave
- Solicitud de tramites

Calificaciones Definitivas

Promedio General Acumulado: 396.667

| Sel. | Año | Periodo | Nivel | Cód.Asig | Asignatura | Origen | Credito | Nota |
|------|-------|---------|-------|----------|-----------------------------------|--------|---------|--------|
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 12251 | ESTADISTICA I | Normal | 3 | 430.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 2654 | PRINC. CONSTITUCIONALES | Normal | 2 | 480.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 23312 | ADMINISTRACION DE EMPRESAS IV | Normal | 4 | 470.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 22241 | SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL | Normal | 3 | 480.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 1003047 | HUMANIDADES I | Normal | 2 | 380.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 4 | 9512043 | MATEMATICAS FUNDAMENTALES | Normal | 3 | 360.00 |
| ▶ | 2.020 | 2 | 2 | 1003065 | EXTENSION CULTURAL Y DEPORTIVA | Normal | 0 | 300.0 |
| ▶ | 2.020 | 1 | 3 | 14241 | ESTADISTICA I | Normal | 3 | 330.00 |
| ▶ | 2.020 | 1 | 3 | 23201 | ADMINISTRACION DE EMPRESAS III | Normal | 4 | 480.00 |
| ▶ | 2.020 | 1 | 3 | 2192 | PRESUPUESTO | Normal | 4 | 390.00 |

- 3) El asociado que aspire a ser beneficiario del subsidio educativo debe estar completamente al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias (incluido el pago de aportes sociales y ahorro permanente del mes) y otras con COOTRAPELDAR, tanto a la fecha de la postulación como de la radicación de documentación requerida.

En caso que el asociado envíe la documentación requerida por correo electrónico, se tomará en cuenta como fecha la que corresponda a la recepción del correo electrónico para efectos de verificar el pago de las obligaciones crediticias, estatutarias y otras y el cumplimiento de este requisito.

- 4) COOTRAPELDAR no se compromete a realizar notificaciones de ningún tipo previas por incumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria a los asociados que aspiran a ser beneficiarios del subsidio educativo.

SE REITERA A TODOS LOS ASOCIADOS DE COOTRAPELDAR INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS 2021-2, QUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O FECHAS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSAL VÁLIDA PARA NEGAR LA SOLICITUD DE SUBSIDIO EDUCATIVO Y NO HABRÁ LUGAR A RECLAMACIONES NI EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO.

Cordialmente,

Original Firmada
NELSON RICARDO CHÁVEZ PINZÓN
GERENTE GENERAL COOTRAPELDAR